

RESOLUCION -CD- N° 155/2011

**Salta, 4 de Mayo de 2011
Expediente N° 12.111/11**

VISTO:

La Resolución -CD-N° 079/11 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición un cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación semiexclusiva para la asignatura Patología Quirúrgica de la Carrera Tecnicatura en Podología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a la postulante, según lo dispuesto por el Artículo 10 de la Resolución N° CD-138/04.

Que a fs. 26 del presente expediente, la Dirección Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 69/11

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 05/11 del 26 de Abril de 2.011)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para la asignatura Patología Quirúrgica de la Carrera Tecnicatura en Podología de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Designar interinamente a la **Podóloga María Serafina GUILARTE**, D.N.I. N° 11.411.161, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura PATOLOGIA QUIRURGICA de la Carrera Tecnicatura en Podología de esta Facultad, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2.011 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación en las economías

RESOLUCION -CD- N° 155/2011

**Salta, 4 de Mayo de 2011
Expediente N° 12.111/11**

que genera la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4°: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: La Podóloga Guilarte deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: La profesional deberá asumir dentro de los plazos estipulados por el Artículo 58 de la Resolución N° CS-350/87 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTICULO 8°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**